BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.006

DECRETOS

Año 2017
Nº 968

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N°s. 04 y 05/2017 (A.P.V. y U.)
N° 03/2017 (I.P.A.LaR.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 10 de Octubre de 2017		Edición de 12 páginas - Nº 11.508	

LEYES

LEY Nº 10.006

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto F.E.P. N° 038, de fecha 27 de enero de 2017, por el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica por Sequía, para los departamentos Independencia, General Angel Vicente Peñaloza, Chamical, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ortíz de Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín y Capital, a partir del día 15 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, realice las diligencias necesarias para obtener la Declaración de Emergencia por parte del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a eximir de las obligaciones tributarias que gravan los inmuebles vinculados a la actividad de la producción agropecuaria, como también cualquier otro gravamen que incluya a personas físicas y jurídicas abarcadas en dicha actividad, durante el plazo que dure la Emergencia.

Artículo 4°.- Establézcase que los productores que pretendan acceder a los beneficios acordados en la presente ley, deberán contar con la certificación que para tal fin extenderá la Secretaría de Ganadería.

Artículo 5°- Dispóngase que para acogerse al beneficio previsto en la presente ley, los productores deberán acreditar que las pérdidas de producción y/o capacidad productiva superan el cincuenta por ciento (50 %).

Artículo 6°.- Establézcase la exención del Sesenta por Ciento (60%) de los siguientes impuestos provinciales:

a) Inmobiliario rural, urbano y suburbano, afectado a la producción agrícola ganadera.

b) Vehículos de carga y acoplados respecto a los vehículos afectados a la producción agrícola ganadera.

c) A los ingresos brutos que surjan de la actividad económica productiva.

Artículo 7°.- Encomiéndase a la Comisión Provincial de Producción y Sanidad Animal (COPROSA) las siguientes funciones:

a) Evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos de la crisis hídrica.

b) Identificar las medidas promocionales que contribuyan a atenuar los efectos de la crisis.

c) Gestionar los apoyos institucionales, técnicos y económicos tendientes a la operacionalización de las medidas.

Artículo 8°.- El Decreto F.E.P. N° 038 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a cargo de la Secretaría Legislativa

ANEXO

DECRETO Nº 038

La Rioja, 27 de enero de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, en los términos de la Ley de Emergencia Agropecuaria N° 26.509, Ley Provincial N° 5104 de fecha 13 de diciembre de 1998, y;

Considerando:

Que, en virtud de los requerimientos realizados por los productores, autoridades de los distintos departamentos de los Llanos Riojanos con la participación del Ministerio de Desarrollo Económico, las Secretarías de Agricultura y R.N. y la Secretaría de Ganadería, como así también de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que, por la misma se propicia la Declaración de Emergencia Hídrica por Sequía de los departamentos: Independencia, General Ángel Vicente Peñaloza, Chamical, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín y Capital.

Que, si bien en los últimos días se han producido algunas precipitaciones, éstas no ocurrieron en todo el territorio donde se observan localidades con grave déficit hídrico, que impactan en el normal desarrollo de las actividades agropecuarias, particularmente el abastecimiento de agua tanto para consumo humano como también para el ganado existente en la zona.

Que, el INTA, a través del Centro Regional Catamarca-La Rioja eleva el informe técnico advirtiendo sobre las consecuencias directas de la sequía y su incidencia perjudicial para la producción ganadera de la región.

Que, en virtud de ello el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y su correspondiente Secretaría de Ganadería, como así también el IPALaR, ambos en su carácter de Autoridad de Aplicación deberá prestar asistencia a las comunidades afectadas por este fenómeno, adoptando decisiones de carácter excepcional para satisfacer las necesidades coyunturales en forma urgente.

Que, debe preverse que las medidas que deberán disponerse implican erogaciones extraordinarias con modalidad de pago especial, siendo para ello menester la habilitación de un fondo de Pesos Diez Millones ($10.000.000) para su atención.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA DECRETA:

Artículo 1°: Declárase el Estado de Emergencia Hídrica por Sequía, para los departamentos Independencia, General Ángel Vicente Peñaloza, Chamical, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín y Capital, a partir del día 15 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 2°: Habilítase un Fondo Especial de Pesos Diez Millones ($10.000.000), para solventar los gastos que demanden las acciones que se desarrollen, en el marco de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°: Dispóngase que el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico sea el Organismo de Aplicación del presente decreto, para solventar los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente norma y que comprenden las adquisiciones y contrataciones con terceros que resulten necesarias e imprescindibles para cumplir con el objetivo allí establecido.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Económico y suscrito por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación, el señor Secretario de Ganadería y el señor Secretario de Agricultura y R.N.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador de la Provincia

Dr. Jesús Fernando Rejal
Ministro de Producción y Desarrollo Económico

Dn. Rubén A. Echenique
Secretario de Ganadería

Dn. Rodrigo Brizuela y Doria
Secretario de Agricultura

Dr. Gastón Mercado Luna
Sec. Gral. y Legal de la Gobernación

DECRETO Nº 968

La Rioja, 21 de setiembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al Nº 05088-7/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.006 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.006 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de septiembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Plan Provincial de Obras
Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"

Licitación Pública Nº 04/17

Obra: PPV01 - 15 Viviendas e Infraestructura Sanagasta.

Ubicación: Sanagasta - Departamento Sanagasta - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 13.320.323,20.

Fecha de Apertura: 19/10/17 - Hora: 10:00 - Precio de Venta del Pliego: $ 15.000.

Licitación Pública Nº 05/17

Obra: PPV02 - 20 Viviendas Aimogasta.

Ubicación: Aimogasta - Departamento Arauco - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 12.791.644,34.

Fecha de Apertura: 19/10/17 - Hora: 11:00. Precio de Venta del Pliego: $ 15.000.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación: Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y Ventas de Pliegos: En Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono: 0380-4453738/40.

Sitio Web: www.larioja.gov.ar/vivienda

Ing. Diego M. Rivero Almonacid
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 4.400,00 - 06 y 10/10/2017

* * *

Instituto Provincial del Agua - La Rioja

Licitación Pública (Obra) Nº 03/17
Exp. G10-0168.7/17

Obra: "Reparación y Refuncionalización de Toma, Canal de Riego y Estanque en Amuschina - Dpto. San Blas de Los Sauces".

Apertura de Ofertas: 24 de octubre de 2017 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 (5.300) - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 572.249,42.

Plazo de Ejecución: cuatro (4) semanas.

Valor del Pliego: $ 572,25 en Cuenta Nº 10-00661/8 del Banco de La Rioja S.A.

Lugar de Venta: Dirección Gral. de Administración - IPALaR (9:30 - 12:30 horas).

Consultas: Dirección Gral. Proyectos y Obras Hídricas - IPALaR - (9:00 - 12:00 horas).

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial (ver pliego).

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración

C/c. - $ 1.900 - 10 y 13/10/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00325-5-14 se dictó Resolución Nº 562/2017, por la cual se dispone Expropiar el inmueble

situado en el distrito Gauchin, paraje del mismo nombre en el departamento Chilecito en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedades de Carmen Rivero; al Noreste con Río Pismanta; al Este con canal de riego y sucesión de José Avilar; al Sur y Sudoeste con Daniel Avilar y propiedad de Domingo Rivero; individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley Nº 6.601, 7.165 Decretto Nº 118/07, Ley Nº 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 020246 de fecha 13 de diciembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 12 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 03 al 10/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00465-5-17, caratulado: "Barrera Víctor Alejandro s/Escrituración", en Barrio Banda Florida; se dictó Resolución Nº 661/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Banda Florida, Distrito Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte; linda con calle Castro Barros, al Este: con Andrea Caliva y Rufina Caliva; al Sur: con ciénaga; al Oeste: con Villalba Jorge. Individualizados en el Plano de Rectificación Mensura aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022452 de fecha 14 de diciembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00646-6-16, caratulado: "Nieto José Gabriel s/Regularización Dominial", en Barrio Paiman Sur; se dictó Resolución Nº 662/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Paiman Sur, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Olga Busto Nallim, con Núñez Pablo y María de los Angeles; al Este: con calle pública; al Sur: con Jorge Moreno, Horacio Herrera, Virgilio Ormeño, Juárez V. Hugo, Daniel Alvarez, Porco Nina; al Oeste: con calle Venezuela. Individualizados en el Plano de Rectificación Mensura aprobado por Disposición D.G.C. Nº 021912 de fecha 01 de junio de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00236-6-17, caratulado: "Rubén Alfredo Lucero s/Regularización Dominial", en Barrio Ferroviario; se dictó Resolución N° 663/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Ferroviario, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Suc. Domingo Perazzone; al Este: con calle Independencia; al Sur: con Elizabeth Gladis Lucero; al Oeste: con Raúl Luján. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022378 de fecha 01 de diciembre de 2016, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00660-016, caratulado: "Ester del Carmen Zárate s/Saneamiento de Título", Barrio Mirador II; se dictó Resolución Nº 675/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio Mirador II, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 4; al Este: con Parcela Nº 1; al Sur: con Parcela Nº 5; y al Oeste: con Maximiliano. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022834 de fecha 27 de junio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Area Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dect. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00834-4-17 se dictó la Resolución Nº 680/17, donde se dispuso Declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener la Regularización Dominial del inmueble ubicado en la zona rural del Departamento Capital en la Provincia de La Rioja, en el Paraje El Estanquito, sobre el costado Oeste de la Ruta Pcial. Nº 5, y en uso a las facultades conferidas a esta Secretaría por el Dec. 118 ratif. por Ley Nº 8.244, se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), del inmueble ubicado en el Paraje El Estanquito, sobre el Costado Oeste de la Ruta Pcial. Nº 5 en la Zona Rural del Departamento Capital de esta Pcia. de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
Vert.	Latitud				Longitud				X	Y
1	66°	31'	03.5589"	W	29°	23'	49.7124"	S	3449753,89	6748566,11
2	66°	31'	26.4873"	W	29°	24'	03.6004"	S	3449137,60	6748135,74
3	66°	33'	18.9863"	W	29°	22'	23.5704"	S	3446089,77	6751201,66
4	66°	32'	25.3805"	W	29°	22'	22.7346"	S	3447535,36	6751234,17

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación de esta Provincia. Artículo 3°. Comunicar la presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 4°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución Nº 680 del 28 de septiembre del 2017". Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00375-5-17, caratulado: "Isidro Lomas s/Regularización Dominial", Barrio 30 Viviendas; se dictó Resolución Nº 681/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio 30 viviendas, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 01; al Este: con Parcela Nº 02; al Sur: con Parcela Nº 29; al Oeste: con calle pública. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022833 de fecha 27 de julio de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00702-4-17, caratulado: "Yomaha Ana María del Valle s/Escritura", Paraje Las Gredas; se dictó Resolución Nº 683/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Paraje Las Gredas, Distrito Alto Carrizal, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con calle pública; al Este: con finca propietario desconocido; al Sur: con río Amarillo; al Oeste: con Gaitán Claudio. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022716 de fecha 24 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 06 al 13/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Regularización Dominial - Ley 6.601

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que por autos Expte. A6-00951-1-17, caratulados: "Vecinos de la localidad de San Miguel s/Regularización" se dictó Resolución Nº 694/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el distrito San Miguel del departamento Chilecito en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste con pasillo sin nombre en inmueble de mayor extensión de propietario desconocido, con calle Del Carmen; al Este con calle Mariano Moreno; al Sur con calle pública y al Noroeste con calle Mariano Moreno y terrenos en mayor extensión de propietarios desconocidos; individualizado en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 6.601, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 018510 del 10 de setiembre de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de octubre de 2017.

Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10 al 17/10/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto Saneamiento de Títulos

Expte. Nº A6-00813-3-17 - Caratulados: Castellano Carreño, Ana - s/Saneamiento - Barrio Libertador

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 679 de fecha 27 de setiembre de 2017, se procedió a dictar al acto administrativo que dispone

expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial - Saneamiento de Título, una parcela ubicada en Barrio Libertador, calle Oruro entre Avda. San Francisco y Las Carreras de esta ciudad Capital de La Rioja. Plano aprobado por Disposición Nº 021592, de fecha 26 de noviembre de 2015, cálculos efectuados por el Ing. Carlos José Herrera, M.P 62, identificación catastral: Dto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 191 - Parc. S. - Superf. Total 1973,05 m2. Registrado ante R.G.P.I. en Tomo 99, Folio 84, de fecha 08 de abril de 2016 - Trámite Nº A-1291. Ordenar la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial con posterioridad adjudíquese el inmueble descripto a la señora Castellano Carreño Ana María, D.N.I. N ° 10.448.896, CUIL 27-10448896-5, con domicilio en calle Alberdi Nº 552 - Barrio Centro - La Rioja; Castellano Carreño Ana María, D.N.I. N ° 10.448.896, CUIL 27-10448896-5, quien solicitó y consintió el saneamiento respectivo, Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado Ing. Muñoz, Margarita.
La Rioja, 27 de setiembre de 2017.

Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 10, 13 y 17/10/2017

REMATES JUDICIALES

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Articulo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/10/2017 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Britos, Ricardo Exequiel. Fiat, Sedan 5 Puertas, Uno Fire 1242 MPI 8V, 2011, JYB 846, $ 101.700; Leuchenko, María José, Renault, Sedan 5 Puerta, Kangoo AUTH. Plus 1.6 DA AA CD PK 2PL 7A/2, 2012, LJX 945, $ 186.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base, al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámite y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor Jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las Jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones pueden ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudieran suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documentación de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 02 de octubre de 2017.

C/c. - $ 540,00 - 10/10/2017

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala Unipersonal Nº 6 - Secretaría "B", a cargo de la autorizante, se ha dispuesto que en autos caratulados: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gómez Alfredo Hugo s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 10202140000002030 - Letra "C" - Año 2014) el Martillero Miguel Alfredo Herrera, venda en pública subasta el día jueves dos de noviembre de dos mil diecisiete a horas doce (12:00 horas) o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si el fijado resultare inhábil, en los portales de este Tribunal, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien: un vehículo automotor marca Peugeot, modelo 207 Compact Active N 5P, Tipo Sedan 5 puertas, motor marca Peugeot Nº 10DBSR0112850, Chasis marca Peugeot Nº 8AD2MKFWMEG026656, Año 2013, Dominio MYQ645. Condiciones de Venta: Sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará en el momento de la subasta el 100% (cien por ciento) del precio de venta con más a su cargo la comisión de ley del Martillero equivalente al 10% (diez por ciento) del precio de venta. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El vehículo podrá se revisado desde el lunes 30 de octubre al miércoles 1º de noviembre de 2017, horario de 09 a 12 horas y de 18 a 20 horas, en el estacionamiento sito en Hipólito Yrigoyen Nº 369 de esta ciudad. Informes: Teléfono 0380-154782269. Gravámenes: únicamente para responder a estos autos. Títulos e Informes de Deudas: pueden ser consultados en el Expediente. Deudas por impuesto automotor a cargo del comprador. Edictos de ley por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría,… de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.575 - $ 800,00 - 10 al 24/10/2017

* * *

Judicial. Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría "B" de La Rioja, a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda - Juez. Dra. Estela Mensa - Secretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "Cabrera Jorge David

c/Asociación de Jubilados y Pensionados Judiciales - Despido. Expte. Nº 3.347/2012" - Letra "C", que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría "B", que el Martillero José Pablo Pesce MP. 149, rematará el día 23 de octubre de 2017 a horas 10:00 en los letrados de este Tribunal, sito en Av. Rivadavia Nº 190, de esta ciudad, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un inmueble ubicado sobre calle Lamadrid Nº 178, Bº Centro, de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Según título mide: 14,60 m de frente al Este sobre la referida calle Lamadrid; 63,00 m de fondo hacia el Oeste, o lo mas o lo menos que resulte. Lindando: Norte: con propiedad de Anacleto Díaz; al Oeste Welind Eudozia del Moral; al Sud: sucesión de Marta Gallardo de Molina y al Este: calle Lamadrid. Nomenclatura Catastral: C: I - S: A - M: 44 - P. "f". Matrícula Registral C-16587. Base de Venta: Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00). Características: es una propiedad de dos plantas a saber: Planta alta, posee dos oficinas, un baño, terraza y balcón. Planta baja: posee seis oficinas aproximadamente, una sala de reuniones, dos baños. En su fondo esta destinado al alquiler de cocheras de automóviles y motos, con oficina y baño propio. El estado general es muy bueno. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Deudas: Municipalidad: $ 6.639,00; DGIP: año 2011 hasta la 3º/2017, más multa por falta de empadronamiento. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del martillero cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Gravámenes: embargos: Machuca Liliana Edith c/Asociación Jub. y Pens. Judic. de la Prov. de La Rioja Preventivo, Expte. Nº 2.218 - Letra "M" - Año 2007; Amado Felippes, Paola Andrea y Otro c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. s/Acumulación de Procesos - Despido - Expte. Nº 2.584 - Letra "A" - Año 2009; Cabrera Jorge David c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. "Niño Alcalde" s/Embargo Preventivo - Expte. Nº 3.209 - Letra "C" - Año 2012; Ctro. Privado de Maternidad y Gineco. S.R.L. c/Asoc. Mut. Jub. y Pens. Jud. "Niño Alcalde" - Prepara vía Expte. Nº 10201140000000998 - Letra "C" - Año 2014; Escalante Guillermo Eduardo, c/Mut. Jub. y Pens. Jud. y Otros s/Despido - Expte. Nº 3.449 - Letra "E" - Año 2012. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional Actuante, Cel. 0380 - 154313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 02 de octubre de 2017.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

Nº 20.579 - $ 490,00 - 10 al 17/10/2017

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 4.799-N-2017, caratulados: "Nazar, Tomás Eugenio y Otra Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Tomás Eugenio Nazar y Emma Baigorri, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de julio de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.504 - $ 350,00 - 26/09 al 10/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal *y* Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 4.959 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Campillay Mario Mamerto / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, en Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Campillay Mario Mamerto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chilecito, 11 de setiembre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.533 - $ 350,00 - 29/09 al 13/10/2017

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial de la Pcia., Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil "B", a cargo del autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 222 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Santi Danilo Rubén s/Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el inmueble rural ubicado en el distrito Aguayo, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de La Rioja; que según Plano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición Nº 019795, de fecha 24 de abril de 2013, ha sido inscripta a nombre de Santi Danilo Rubén, con Matrícula Catastral Dpto. 16, 4-16-17-032-086-682, con una superficie total de 176 ha 2.807,65 m2; cuyos linderos son: Norte: con campo de propiedad de Santi Darío Jesús; Este: con propiedad de la sucesión de Juan María González; Sud: con propiedad de Yolanda del Valle Moreno de Flores y al Oeste con más propiedad de Santi Darío Jesús. Por consiguiente cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a comparecer a juicio, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación provincial.
Secretaría Civil "B", 08 de octubre de 2015.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 20.548 - $ 336,00 - 03 al 10/10/2017

La Dra. Antonia Elisa Toledo Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicil de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las extintas Elsa Francisca Maza y Elsa Liliana Salcedo, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 3.740 - Año 2016 - Letra M, caratulados: "Maza, Elsa Francisca y Otro s/Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 03 de mayo de 2016.

Ana María Cabral de Argarañaz
Prosecretaria Secretaría A

Nº 20.553 - $ 350,00 - 03 al 17/10/2017

* * *

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccinal, de la Segunda Circuscripción Judicial de la provincia de La Rioja Secretaría A, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante María del Valle Millicay viuda de Pedroza en Expte. Nº 4.925, caratulados: "Millicay Vda. de Pedroza, María del Valle - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días a posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Lly. Que para mayor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente del proveído que así lo ordena: Chilecito, veintiocho de agosto de dos mil diecisiete… Para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley… Fdo. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Margot Chade de Santángelo - Secretaria.

Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.554 - $ 350,00 - 03 al 17/10/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en los autos Expte. Nº 43.258 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Moreno, Miguel Angel s/Sumario", cita y emplaza al Sr. Moreno, Miguel Angel, D.N.I. Nº 24.877.628, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, setiembre de 2017.

Dra. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 20.558 - $ 150,00 - 06 al 13/10/2017

* * *

La Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, por la Secretaría Civil "A" de la Dra. Margot Chade de Santángelo hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. Nº 4.938 – Año 2017 – Letra "C", caratulados: "Coralino S.A. s/Prescripción Adquisitiva", la razón social Coralino S.A. ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el Barrio La Flores del distrito Nonogasta del departamento Chilecito, de una superficie total de tres (3) hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, con cincuenta y un decímetros cuadrados (3 has. 2.635,51 m2), que limita al Norte con Oscar Gómez, al Sur con bienes de propiedad de Coralino S.A., al Sud-Oeste con Naim Yoma, al Oeste con calle Las Flores y al Este con bienes de propiedad de Coralino S.A. La figura que conforma el inmueble a usucapir colinda y mide a partir del punto 1 que linda con el límite Norte y se extiende en línea recta hasta el punto 2 de igual límite en una extensión de 308,61 metros y con un ángulo de 184º32´02´´ en este último punto, para continuar hasta el punto 3 en una línea también recta que mide 382,27 metros y conformando en ese punto un ángulo de 9º31´22´´, constituyendo el límite Norte que colinda con Oscar Gómez. A partir del punto 3 constitutivo del límite Este que colinda con predios de Coralino S.A., se extiende con dirección Sur hasta el punto 4 en una extensión de 372,05 metros y con un ángulo en este último punto de 157º43´03´´. Siempre en el límite Sur que colinda con inmuebles de la misma actora, se extiende al punto 5 con una extensión de 39,44 metros y formando un ángulo de 264º40´06´´. En línea quebrada desde el punto 5 al punto 6 hay una extensión de 74,40 metros, constituyendo en el punto 6 un ángulo de 91º13´04´´. Desde el punto 6 y hasta el punto 7, siempre en línea quebrada mide 79,75 metros constituyendo en el citado punto 7 un ángulo de 136º19´02´´. A partir del punto 7 y hasta el punto 8 la línea quebrada se extiende en 68,89 metros y constituye en el punto 8 un ángulo de 264º05´00´´. Desde el punto 8 al punto 9 hay 69,07 metros y en el punto 9 se constituye un ángulo de 69º26´53´´. En dirección Sur Oeste y desde el punto 9 al punto 10 existe una extensión de 78,91 metros con un ángulo en el punto 10 de 262º32´37´´ y limita con Naim Yoma. Retornando al Límite Sur entre los puntos 10 y 11 existe 90,62 metros con un ángulo en el punto 11 de 43º49´30´´. En el límite Oeste se extiende entre los puntos 11 y 1 y limita con calle Las Flores, en una extensión de 10, 26 metros, constituyendo en el punto 1, un ángulo de 136º07´41´´. La nomenclatura catastral del inmueble a prescribir es Departamento 7, Circunscripción X, Sección A, Manzana 13, Parcela 6. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 18 de septiembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.560 - $ 400,00 - 06 al 13/10/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacena de Arnaudo, Secretaría única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto González Luis Enrique, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte Nº 10401710000005583 - Letra "G" - Año 2017,

caratulados: "González Luis Enrique s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 19 de junio de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.564 - $ 350,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. Nº 1.741 - Año 2017 - Letra "G", caratulados: "González Mariano Héctor - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores del causante extinto Mario Héctor González, D.N.I. Nº 13.843.802, por el término de un (1) día, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
Chamical, septiembre de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.565 - $ 350,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A", Sala 8 Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián; Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 10401150000005058 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Peralta Juan Lorenzo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, comunicando el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre tres parcelas ubicadas en el paraje el Barreal, Dpto. Capital, de la Provincia de La Rioja. 1º) Matrícula Catastral: 4-01-59-021-781-294, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 4.328 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 5.286,57 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 378,02 m y colinda con Enrique Rodolfo Leiva, al Este: mide 1.033,29 m y colinda con Ruta Provincial Nº 6, con una superficie total de 181 ha 7.322,83 m2. 2º) Matrícula Catastral: 4-01-59-022-189-315, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 6.628,69 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 5.628,75 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 1.033,29 m y colinda con Ruta Provincial Nº 6, al Este: mide 288,79 m y colinda con camino vecinal, con una superficie total de 231 ha 4446,54 m2. 3º) Matrícula Castral: 4-01-59-022-976-327, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 880,57 m y colinda con Ricardo Gustavo Megías, al Sur: mide 925,02 m y colinda con Suc. Ramón Federico Herrera, al Oeste: mide 294,38 m y colinda con camino vecinal, al Este: mide 378,03 m y colinda con Luis Raúl Molina, con una superficie total de 34 ha 3.518,80 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de septiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.567 - $ 520,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber que en autos Expte. Nº 10201160000007276 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Royo, Marcelo Atilio/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramita por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto el inmueble que se encuentra ubicado sobre la acera Este de la calle Rastreador Fuonier Nº 184, Barrio Cochangasta, cuya Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. E - Manz.644 - Parc."08", sus medidas y linderos son los siguientes: al Oeste: linda con calle de su ubicación Rastreador Founier, mide 10,03 m; al Norte: linda con propiedad de Héctor Baldomero Sánchez y mide 27,76 m; al Este: mide 10,13 m y linda con propiedad de Pedro Chacona teniendo igual colindante hacia el Sur midiendo 27,60 m, lo que hace una superficie total de 277,51 m2. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.
La Rioja, Secretaría, setiembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.571 - $ 455,00 - 06 al 20/10/2017

* * *

La señora Juez de la Sala Unipersonal Nº 2 de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández de Favarón, Secretaría "A", de la actuaria Dra. Laura H. Giménez Pecci, en autos caratulados: "Paez Gertrudis - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. Nº 10101160000007934 - Letra "P" - Año 2016, hace saber por un (1) día, que cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho respecto de los extintos Gertrudis Páez, D.N.I. Nº 7.896.969, María Isabel Páez, D.N.I. Nº 0.771.026 y Lorenzo Manuel Mercado, D.N.I. Nº 6.456.665, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de septiembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.573 - $ 70,00 - 10/10/2017

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Dra. Silvia Noelia Lara, Secretaria de la Actuaria, Dra. Patricia A. Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días,

posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Vergara, Jorge Primitivo, para comparecer en los autos Expte. Nº 101001710000006753 - Letra "V" - Año 2017, caratulados: "Vergara, Jorge Primitivo / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará poe un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de setiembre de 2017.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 20.576 - $ 70,00 - 10/10/2017

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 101001610000004830 - Letra "B" - Año 2017, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Peña, Manuel Eduardo - Ejecutivo", intima de pago al demandado, Sr. Manuel Eduardo Peña, D.N.I., Nº 34.131.268, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deposite la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Noventa y Dos con Ochenta y Dos Ctvos. ($ 15.992,82), en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con Ochenta y Cuatro Ctvos. ($ 4.797,84) calculados provisoriamente para intereses y costas, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en la cuenta Nº 5202983/1, del Banco Rioja S.A.U., y como pertenecientes a estos autos, debiendo acompañar la boleta respectiva. Asimismo, se cita de remate y defensa al demandado para que en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, Arts. 280, 281 y 49 del C.P.C.
Secretaría, 06 de setiembre de 2017.

Dra. Patricia Rodríguez
Secretaria

Nº 20.577 - $ 210,00 - 10 al 17/10/2017

* * *

La sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en autos Expte. Nº 101001510000002995 - Letra B - Año 2015, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Cornejo, Jorge Ignacio - Ejecutivo", se ha dispuesto notificar al Dr. Jorge Ignacio Cornejo, D.N.I. Nº 14.703.163, la siguiente Resolución: "La Rioja, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Autos y Vistos:… Visto y Considerando:… Se Resuelve: Iº) Mandar a llevar adelante la ejecución, en contra de Cornejo, Jorge Ignacio, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta con Treinta y Cinco Ctvos. ($ 15.630,35), con más intereses y costas. IIº.) Tener por constituido el domicilio del demandado en Secretaría - Art. 28 del C.P.C. IIIº) Diferir la regulación de honorarios. IVº) Notificar la presente resolución por edictos. Vº) Protocolizar y hacer saber". Fdo. Dra. María Cecilia González, Juez - Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria.
Secretaría, 06 de setiembre de 2017.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 20.578 - $ 70,00 - 10/10/2017

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sr. Arnoldo Edmundo Fuentes, L.E. N° 6.710.099; mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en autos Expte. Nº 38.608 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vargas de Fuentes Leonor del Carmen / Sucesorio". Líbrese del pago el recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 05 de octubre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

S/c. - 10/10/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Prover Service S.R.L." - Expte. N° 50 - Letra "P" - Año 2016. Denominado: "Antigua 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6704859.93 - Y=3488939.61 ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1290 ha 6514 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=3487107.850 X=6706172.890 Y=3491565.520 X=6706l72.890 Y=3491565.520 X=6703277.540 Y=3487107.850 X=6703277.540. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6704859.93-3488939.61-13-01-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina

como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (17). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.483 - $ 1.400,00 - 22, 29/09 y 09/10/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Prover Service S.R.L." - Expte. N° 47 - Letra "P" - Año 2016. Denominado: "Antigua 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6699028.71 - Y=3489293.11 ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1290 ha 6514 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=3487107.850 X=6700382.190 Y=3491565.520 X=6700382.190 Y=3491565.520 X=6697486.840 Y=3487107.850 X=6697486.840. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6699028.71-3489293.11-13-01. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (17). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez - Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.484 - $ 1.400,00 - 22, 29/09 y 09/10/2017

* * *

Edicto de Mensura

Expte. Nº 10-B-2017 - Titular: "Bosetti y Cía. S.A." - Denominación: "Don Pablo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de junio de 2017. Señor Director:… Vista la documentación técnica aportada por el titular, en fojas. 150 a 153, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera, y Memoria Descriptiva y realizada por el Perito actuante, este Departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo, se informa que quedó graficada en el departamento Capital, con una superficie de 12 ha 1870,057 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3422755.370 X=6742545.110 Y=3422763.120 X=6742629.620 Y=3422793.658 X=6742745.403 Y=3422834.852 X=6742742.198 Y=3422842.596 X=6742704.710 Y=3422856.442 X=6742664.039 Y=3422897.405 X=6742625.252 Y=3422939.630 X=6742541.778 Y=3423067.720 X=6742536.590 Y=3423184.140 X=6742573.120 Y=3423141.670 X=6742598.475 Y=3423064.660 X=6742723.800 Y=3423308.234 X=6742693.990 Y=3423316.540 X=6742546.029 Y=3423411.691 X=6742542.348 Y=3423479.313 X=6742518.012 Y=3423533.782 X=6742518.536 Y=3423540.000 X=6742433.380 Y=3423538.850 X=6742408.800 Y=3423397.087 X=6742406.376 Y=3423245.800 X=6742510.155 Y=3423172.161 X=6742474.945 Y=3423184.014 X=6742435.167 Y=3423126.906 X=6742430.985 Y=3422816.670 X=6742474.693. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 06 de septiembre de 2017. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edicto de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúense las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Padrones, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.505 - $ 1.000,00 - 26/09, 03 y 10/10/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00